

RESOLUCIÓN R. N°:493/2020

Avellaneda, 21 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 01-398/2020, la Resolución C.S N°114/2020 y N°115/2020; las Resoluciones R. N°200/2020; N°280/2020, N°298/2020 con su rectificatoria N°309/2020, N°310/2020; N°420/2020 y las Resoluciones C.S. N° 115/2020 y N°291/2020;, la Ley 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados en el marco de la emergencia sanitara establecida en virtud de la Pandemia declarada por la OMS en relación con la presencia del Coronavirus COVID-19; Y.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución C.S. N°205/2020 se aprueba la "Adecuación Académica Transitoria" propuesta por la Secretaria Académica, expresando: "la actual situación de emergencia sanitaria, con su correlato de en las física no presencia instituciones universitarias, ha significado un conjunto adecuaciones y modificaciones en las prácticas habituales de las Universidades Nacionales que afectan a la enseñanza, la evaluación y la acreditación de asignaturas... que este impacto en el funcionamiento académico en general, exige reprogramación de numerosas actividades ..."

Que asimismo, la Resolución R.N° 280-2020 establece lineamientos generales de desarrollo académico y administrativo aplicables a las carreras de grado y pregrado, en el marco de la emergencia académica, sanitaria y presupuestaria que atraviesa la



Universidad, adecuándose en consecuencia los procedimientos vinculados con la flexibilización de las fecha y modalidad de inscripciones, entre otros.

Que desde la Secretaría Académica se eleva la propuesta que contiene los lineamientos generales complementarios al expuesto en el párrafo que antecede.

Que los mismos tienen por finalidad establecer las fechas de inscripción a finales; el período para el desarrollo de exámenes finales, para todas las carreras de la Universidad; la fecha de finalización de las asignaturas de tipo B (aquellas que requieren prácticas, laboratorios y/o desarrollo en espacios presenciales) y las vinculadas con el inicio y desarrollo de primer cuatrimestre 2021.

Que ha tomado la intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos conforme lo establecido en la Res. CS.N°292/2020.

Que la presente se dicta contando en pleno uso de las facultades atribuidas al señor Rector a través del Estatuto Universitario en su artículo 46.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, RESUELVE:

ARTICULO N°1: Aprobar los V lineamientos generales de desarrollo académico y administrativo complementarios a los establecidos en las Resoluciones R. N°280/2020, N°298/2020, N°310/20 y N°420/2020 aplicables a las carreras de grado y pregrado vinculados, en el marco de la Emergencia Académica, Sanitaria y Presupuestaria declarada a través de la Resolución R. N° 200/2020, y



sus complementarias, en virtud de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO N°2: Dejar expresamente establecido que las condiciones expresadas en el Anexo I de la presente Resolución podrán ser modificadas atendiendo las decisiones que en el futuro sean tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional y/o las autoridades de la Universidad en miras de resguardar la salud y el derecho al acceso a la educación en la Universidad Pública de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO N°3: Regístrese, comuníquese a la Secretaría y Académica, a los Departamentos Académicos y a toda la Comunidad Universitaria en general, a través de la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN R.N°:493/2020

ING.JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



Anexo I

Lineamientos generales de desarrollo académico y administrativo (V) aplicables a las carreras de grado y pregrado en el marco de la Emergencia Académica, Sanitaria y Presupuestaria declarada a través de la Resolución R. N° 200/2020, ratificada por la Resolución C.S. N° 115/2020.

El presente documento tiene por finalidad establecer la readecuación de determinadas fechas y procedimientos internos vinculados con el desarrollo de tareas académico-administrativas que rigen la relación entre la Universidad, los/as estudiantes y sus docentes, teniendo en cuenta las nuevas realidades producidas por la presencia del Virus COVID-19 y las medidas gubernamentales ordenadas a fin de mitigar y evitar su propagación.

Al respecto, la Universidad Nacional de Avellaneda resuelve:

I) Establecer que la inscripción a finales se realizará desde el 1 de febrero hasta el 6 de febrero, sin excepciones.

Dicha inscripción se realizará por parte de los y las estudiantes a través del sistema SIU Guaraní.

II) Establecer el período para el desarrollo de exámenes finales, para todas las carreras de la Universidad, entre el 17 de febrero y el 6 de marzo.



La modalidad, fecha y horario serán establecidos por los Departamentos Académicos.

III) Finalizar las asignaturas de tipo B (aquellas que requieren prácticas, laboratorios y/o desarrollo en espacios presenciales) entre el 17 de febrero y el 26 de marzo.

Las asignaturas comprendidas en dicho cierre, serán establecidas por los Departamentos Académicos, de acuerdo con la situación sanitaria y epidemiológica, condiciones y los tiempos requeridos para su finalización.

- V) Establecer entre el 8 de marzo y el 20 de marzo el período de inscripción a asignaturas para el primer cuatrimestre 2021.
- VI) Establecer el inicio del Primer cuatrimestre 2021, el 29 de marzo.
- VII) Establecer que desde el 1 de febrero se retomarán las recepciones de los trámites de equivalencias, certificaciones, homologaciones, tesis y títulos.
- VIII) Establecer que el período para cambios de carreras y/o simultaneidades para el 1er. Cuatrimestre 2021, se desarrollará desde el 8 de febrero hasta el 4 de marzo.



- IX) Establecer que el período para la realización de readmisiones para el 1er. Cuatrimestre 2021, se desarrollará desde el 8 de febrero al 4 de marzo.
- X) Establecer que el período para la realización de bajas a asignaturas para el 1er. Cuatrimestre 2021, desde el 29 de marzo al 17 de abril.

De acuerdo con lo mencionado en la Res. R $N^{\circ}420/20$ y la presente durante los meses de febrero y marzo se podrán gestionar y desarrollar actividades de la siguiente manera:

FEBRERO - MARZO		
ACTIVIDADES	DESDE	HASTA
Inscripciones a	1 de febrero	6 de febrero
Finales		
Inicio de trámites de	1 de febrero	
equivalencia, títulos,		
tesis, certificados y		
homologaciones		
Trámite de cambios de	8 de febrero	4 de marzo
carreras y/o		
simultaneidades		
Período de	8 de febrero	4 de marzo
readmisiones		
Inicio del Diagnóstico	8 de febrero	5 de marzo
Desarrollo de exámenes	17 de febrero	6 de marzo
finales		



Finalización de	17 de febrero	26 de marzo
materias B		
Inscripciones a	8 de marzo	20 de marzo
asignaturas del 1er		
cuatrimestre 2021		
Inicio de primer	29 de marzo	
cuatrimestre		
Baja de asignaturas	29 de marzo	17 de abril
1er cuatrimestre		

RESOLUCIÓN R.N°: 493/2020

ING.JORGE F. CALZONI RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA